

EL ALCALDE

El Alcalde es el Presidente de la Corporación y a él le corresponde la función de dirigir el Gobierno y la Administración municipal, así como la de representar al Ayuntamiento, ostentando las competencias que le atribuye la legislación vigente, fundamentalmente la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Algunas de las atribuciones más significativas del Alcalde son las convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, (de ahí el tratamiento que tiene de Presidente de la Corporación), nombrar y cesar a las tenencias de alcaldía y personas miembros de la Junta de Gobierno Local, dictar bandos, concertar operaciones de crédito, decidir los empates con el voto de calidad, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, o ejercer la jefatura superior de todo el personal, entre otras.

Sin embargo, el Alcalde puede también delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones, con las excepciones previstas en la legislación aplicable, en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros o en cualquier concejal o concejala, pudiendo ser las delegaciones de tipo genérico o especial.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, le sustituyen los Tenientes de Alcalde en el orden y con las competencias que se deriven de su nombramiento.

El Sr. **ANTONIO SAURA MARTÍN** fue designado Alcalde del Ayuntamiento de Alaquàs en la sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento, celebrada en el Castell d'Alaquàs, el día 15 de junio de 2019, conforme a lo establecido en el art. 196 de la Ley 5/1985 Orgánica del Régimen Electoral.

NORMATIVA APLICABLE

- Arts. 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Arts. 40, 41, 42, 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Arts. 87 al 98 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alaquàs.